

N°GAF-0007-2026

Magdalena, 02 de marzo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Estimados señores:

Por la presente, conforme a lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley del Mercado de Valores - cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF- y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar al mercado, en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

- (i) Por comunicado del Ministerio de Energía y Minas del 1 de marzo a las 7:18pm se informó a la ciudadanía que, ante la detección de una fuga de gas acompañada de una deflagración en la estación de válvulas ubicadas en el kilómetro 43 (KP43) del eje energético ubicado en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, se activaron de manera inmediata los protocolos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- (ii) En base a ello, por Resolución viceministerial 004-2026-MINEM/VMH del 1 de marzo de 2026, se resolvió declarar en emergencia el suministro de Gas Natural a través de los Sistemas de Producción, Transporte de Hidrocarburos por Ductos y Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, en el cual debe priorizarse el abastecimiento de gas natural al mercado interno.
- (iii) Considerando la emergencia dictada en el suministro de Gas Natural, nuestra representada tendrá que adecuarse al racionamiento de gas decretado por las instancias correspondientes.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

Ricardo Guzmán Valenzuela

Representante Bursátil